Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Dayra Milena Peña Munevar en representación del menor Sarita Peña Olarte
Demandado	Luiyi Yobany Olarte Fierro
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00185 00
Asunto	**Estarse a lo ya resuelto**
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Estese a lo resuelto en autò del 14 de noviembre de 2019 (fol 148 C.1) y además con caución otorgada en compañía de seguros que aseguren el pago de las cuotas de los siguientes dos años por valor de $13.693.411.oo.

Préstese la caución en el término de quince (15) días (art. 603 y 604 CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 05 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria